

8.º de En.º Morales.

CO-MI

CAJ: 18

DOC: 1159

FOL: 7

1805

Guam. 2.º de 3.º de 1805.

Duero y f.º mio: El 3.º de Nov.º prod.º anterior camino  
el públ. del Acervo al ex.º <sup>mo</sup> f.º ministro, cuya copia  
duplicada de la que dirigi en la propia ocasion acompa-  
ño ahora a vñ. p.º su merced y gov. por si no  
hubiere llegado a quella.

A cara de llegar la corresponden. g.º p.º correo  
Acario mo a Buenos Ayres; trabe cartas hasta  
fin de Julio ultimo, y arreçadas de.º principio  
del presente año, pero yo no he tenido ninguna  
de vñ, y sino ha causado ~~esta~~ falta la de su sa-  
lud, se hace reparable su silencio con misgo: ha-  
gan la Voluntad del que todo lo gobierna segun  
Cominet.

1159 Demos la noticia de q.º este Prisionero  
(finisimo y consumado Inglés en sus condiciones)  
es trasladado a la Provincia de Farma: Paya  
encarabuna a mandar aquellas Rancheria,  
donde se regular pague del todo su deorable con-  
dicion y combuya la Carrera.



Ya sabrá Vm. que tu Subeuso es hijo de Lima,  
que el año de 80- te embarcó en el Peruano en  
Avenanuco siendo yo contador del Navio  
comand<sup>e</sup>. Santiago America, y con 23 años  
de buenos servicios en la Marina. en  
conclusion mi edad y la experiencia del  
los Hombrs lo sobrelleva todo con alegría en  
amor de Dios.

Jm. con respecto a medio Siglo de servicios  
no necesito otras advertencias que las hechas  
en otras ocasiones p<sup>a</sup> recompensar el q<sup>e</sup> mereca  
con el consuelo o alguna remuneracion  
por la Magestad, que los confiere.

Sirvan Vm. hacer cordiales expresio-  
nes al Primo y<sup>te</sup> conyero D<sup>n</sup>. Fulgencio  
y a mi sobrinito Pepe, diciendoles que todo  
quedan sin novedad por aca.

Todos los mejoramientos a mi en el  
servicio, han logrado remuneray. merec<sup>n</sup>



yo que no he tenido q. <sup>no</sup> agite mis mercedes. 2.  
no haga vñ. en esta parte lo que es premissa  
del difunt. Fern. Piñera, q. no omitta incorpo-  
rar los Reunidos convenient. pues los  
Docum. q. incorporaron las Solitudes de Jubilay.  
y la conca.ª de las Casas de Lima, después, Im-  
tificaron quan alrededor soy al premio en que  
caro es. Otros muchos expuse en mi poder q. por  
no haver a buencarruento dege a acompañar.  
en conclusion a fuerza de haifatorios procure  
vñ. que no duerman en la Secretaria, por  
que dandome vñ. el comuelo de que no ha de fado  
que haver. no me desagradaran si fueren  
contrarias sus resoluc.ªs, pues gracias  
a Dios que jamas he debido a nadie, y con  
la humildad y buena conducta que le debo  
todo me sobra. El prospere y comera la vida  
y Salud en vñ. los m.ªs. q. han menester  
y le desea en su afecto y sermo



De Corazon J. S. M. P. = Juan de la  
Pozza = P. D. = Acompaño copia de lo que es-  
cribo separadamente al Ex<sup>o</sup> Sr. Ministro =





Huamanga y Diz. <sup>no</sup> 2.º de 1805.

3

Mi amado Sobrino Juan Antonio: Acabo de recibir tus dos Cartas de 26.º de Febrero y 28.º de Marzo de este año, y en ellas la amarguísima, y sensible noticia de la muerte de tu Madre: Dios la tenga en descanso, que no dejaré de hacer lo que pueda en bien de su Alma.

Mucho gusto he tenido en q.ª Maria se esmerase en asistirle como lo hizo. La donacion de los doscientos y ducados la apruebo, y confirmo, lleno de complacencia.

Nada me dices con claridad, esto es, si Juana Manuela percibió los mil ducados, formalizando la Escritura con sugesion á mis ordenes. Quando se los designé y los ochocientos á Maria, y dixé q.ª renunciaran en ti, y en tu hermano Joseph, fue ignorando que erais mas Hermanos, pues el bendito de tu Padre jamas me habló de Beatriz, y Francisca, hasta q.ª tu Madre salio, y me escribió de estas dos m.ªs; en este caso la renuncia de la herencia por Juana

1159



Manuela y Maria es mi voluntad sea à favor  
de los quatro hermanos q. s. soy tu, Jose, Beatriz,  
y Francisca; à estas dos luego que tengamos paze  
las remitiré su dote que procuraré sea igual à las  
otras hermanas, para q. vayan casandose y à  
propio tiempo renunciando. Y si alguna no se  
casare seguirá con su derecho à la herencia, bien  
entendido q. si yo ya hubiere enviado el dinero  
este se imbertirá en adelantar y aumentar las po-  
siciones de la herencia, q. deberá recaer en ti, en Pepe,  
y en la que no se casare.

Siempre q. se proporcione en ese lugar, ó en  
alguno de los inmediatos, sugeto de buen nacimiento,  
y costumbres, que se case Maria si fuere gustosa,  
con la seguridad de los doscientos ducados que la señaló  
su Madre, y con la calidad de q. quando yo en-  
viare esta cantidad há de caducar el derecho de ella  
sobre las heredades, que quedarán en bien de sus her-  
manos y hermanas q. no contraxeren Matrimonio.

Nada me dices del estado, y circunstancia  
en q. existe la Casa q. se fabricó por tu Padre,



4  
en Mortera con mi dinero, bien q. lo que á mi peccate  
neces desde ahora, y para siempre lo cedo para ti, para  
Pepe y hermana ó hermanas q. no se quieren Casar.

Juana Manuela, y Maria ruegen á Dios q. me  
de algun tiempo mas de Salud y vida, q. yo las aliviare  
quanto me fuere posible. Si logramos esta gracia  
del Cielo, y pazes q. antes que queden los Mare s  
libres, Beatriz y Fran<sup>ca</sup> quedan á mi cargo y cuidado.

Juan Antonio quisiera ser un S.<sup>n</sup> Agustin  
para imprimirte temor de Dios, juicio, buen trat<sup>o</sup>,  
cuidado, y amor Santo, Santisimo, á tus hermanas.  
Procura ser pacifico no emplees el tiempo, ni te con-  
traigas mas q. á ser devoto de Maria Sant<sup>ma</sup>  
y á huir de toda discordia y disgustos con las gente s,  
cediendo de tu derecho en quanto nos impone el Di-  
vino y humano; y queda con la esperanza de que  
asi lo cumpliras tu Tio q. te ama de corazon —  
Juan de la Poza —





S. Juan Antonio de la Rosa

5



Sant. y Agosto 1825

Misc. 1459

Mi Sr. mio, y mi dueno de  
esta a Pm. con fha de tres pasado comunican  
la infame noticia de la muerte de mi  
hermana politica, y mi tia etronica abona  
esta de parte sucedio el Vier. 1 de pasado;  
ette animo me van corrido a todo su inmediato  
y falta en particular a mi hijo, a los mis  
grande, pues hera quando podria tener algun  
bien con el mundo etronico.

M 59

En la depon. de...

q. hizo Reducida unanimente a disponer  
por su alma, y Exoracion fha en todo el  
ultimo de lo que me fue de dar a los...  
la tenia mandado, siendo por lo  
misimo el Pm. en aquella misora; Lo queda



en primer lugar su bencencia, y en segun-  
das en segundas; e han de los inventores  
de la existencia de aquella Casa, y como Juan  
Ant.º en Union de la Dama, y en el do  
de San Agustin. algunos ministros de la casa  
han Necesitado de los A.<sup>os</sup> p.<sup>os</sup> mas vniuersales

Y la difinicion tiene en mi poder, y lo mismo  
haze en lo siguiente. Acosarse o no como  
Y. D. A.<sup>os</sup> q.<sup>o</sup> la difinicion tiene p.<sup>os</sup> en poder  
de Juan Cruz Cuera y de el t.<sup>o</sup> en vniuersal  
de Vitoria, y no sea ni facil de cobrar, ni como  
sin tengo dados algunos p.<sup>os</sup>, que es lo vni-  
uersal que p.<sup>os</sup> de el t.<sup>o</sup> de Vitoria, y  
algunos p.<sup>os</sup> de el t.<sup>o</sup> de Vitoria q.<sup>o</sup> no sea ni  
facil de cobrar.

Y de el t.<sup>o</sup> de Vitoria de el t.<sup>o</sup> de Vitoria  
com.<sup>o</sup> Y. D. A.<sup>os</sup> p.<sup>os</sup> mas vniuersales y que  
de el t.<sup>o</sup> de Vitoria de el t.<sup>o</sup> de Vitoria  
que haga la escritura de el t.<sup>o</sup> de Vitoria, como  
Y. D. A.<sup>os</sup> p.<sup>os</sup> mas vniuersales.

Y de el t.<sup>o</sup> de Vitoria de el t.<sup>o</sup> de Vitoria



huyendo a establecer aqui, aun tengo  
en Utrenelo algunas apuntes, pero lo que  
no puedo dar a Sr. una razon fija es todo  
lo que he dentro a poco que paxa para  
traherlos, y cuente uno q. esto y en estado  
al dñidad de quanto ocurre a cerca  
de Auxilian a los Sobrinos y sus parientes,  
que si quanto ocurre a este su mar atenc  
sigue dev. <sup>ca</sup> L. S. M. B.

Juan Manuel

Alonso



1127

Año de 1782 día 25 de nov. de ga  
 Beatriz Villan<sup>a</sup> Alonso ve<sup>a</sup> de aug.<sup>2</sup>  
 de este obispo sustenta<sup>te</sup> Ceter timonio  
 & como de la Cuesta y de pues de ha  
 ver echo la protesta con res pon.<sup>te</sup>  
 Como buena catolica cristian<sup>a</sup> or de no  
 crey que su cuer po fuese internado  
 en la Iglesia sino qual el Sr. S.<sup>to</sup> Martin  
 el mo sup.<sup>2</sup> y en se potara perteneci<sup>te</sup> a  
 su casa y adorado con el auxilio de nro  
 padre S.<sup>to</sup> Domingo. y es lo que lo fue con el  
 de S.<sup>to</sup> Fran.<sup>co</sup> y que asi intendo aserticran  
 6. S.<sup>tes</sup> sacerdotes Includo de el mo para  
 quia y por los sufragios de su alma se la  
 lleve me. Cumplime<sup>te</sup> o del que fue de agru  
 do de el mo mandado de Juan de la hora  
 viva que huvien asistido otros tantos  
 al oficio y mas y cabo de año y que in



mediatamente se manden cele  
brar 2 misas en S.<sup>to</sup> Domingo de este  
Año sup. la una años.<sup>a</sup> de Consolaci.<sup>on</sup>  
y la otra en el altar principal de esta  
S.<sup>ta</sup> de Horatio y con la brevedad po  
sible las q.<sup>as</sup> llaman S.<sup>ta</sup> Gregorio pa  
gando por las 2 p<sup>tes</sup> de 100 y 200 p<sup>tes</sup>  
cada una y por las otras lo q.<sup>as</sup> esta en  
costumbre. y asu nueva Ant.<sup>a</sup> Alonso  
de Henares atendiendo al mucho canon  
y cargo q.<sup>as</sup> la tienen. tiene en la pre  
sente en fermesada legianda de Carlos  
de la rra labrantes q.<sup>as</sup> tiene en la m<sup>te</sup> de  
ampudia q.<sup>as</sup> lindan p.<sup>te</sup> de bendaba ha  
cienda de Pedro de Nelson y por de este Ana  
de Galan p.<sup>te</sup> de como propios suyos los benda  
gore y no fute. y de clara Challa Casa  
ya con el Mo. Fr. Ma.<sup>o</sup> y durante su ma  
trimonio anterior tienen por sus leg.<sup>as</sup>  
hijos y de leg.<sup>as</sup> Matrimo a Fr. Juan Ant.<sup>o</sup>  
de Fr. Fr. de la hora vilana y lo q.<sup>as</sup> de este  
de dar de Fr. Fr. de los Fr. lo paxen por  
quales partes con la es presa oblig.<sup>on</sup> q.<sup>as</sup> mieren  
combuerg hijos por su parte de todo su leg.<sup>as</sup>  
adu. resulta de Mo. Fr. Ma.<sup>o</sup> y de Fr. Fr. de lo primo  
y 17 de Agosto de 83 =